

NUMERO SESENTA Y TRES. DONACION IRREVOCABLE. En la ciudad de Metapán, a las ocho horas del día veintidos de septiembre del año dos mil once. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana, comparece el señor ADELMO SANABRIA GALDAMEZ MONTERROZA conocido por ADELMO SANABRIA GALDAMEZ y ADELMO SANABRIA MONTERROZA, de sesenta y siete años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero dos cero cuatro nueve dos nueve siete- seis, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno uno cero cuatro tres- cero cero uno- siete, y ME DICE: Que es dueño y actual poseedor de UN LOTE de terreno de Naturaleza rústico Identificado como Zona Verde, el cual formó parte de la Hacienda "El Zapote", conocida situado en el Cantón Capulín de esta Jurisdicción, en la por Hacienda "La Reforma", denominada lotificación "BRISAS DEL TRIFINIO"; Inscrito bajo la Matrícula número DOS CERO DOS CERO CERO UNO OCHO TRES- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO del Registro de la Propiedad de este Departamento, de una extensión superficial de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS; con las medidas líneales y colindancias siguientes: AL NORTE: línea recta con una distancia de sesenta y ocho punto cero cero metros, lindando con lote número cuarenta y uno del polígono "A"; AL ORIENTE: compuesto por cuatro tramos rectos; el tramo uno con una distancia de veintisiete punto cuarenta y cinco metros lindando con lote veintiseis del polígono "A", calle circunvalación de por medio; tramo dos con una distancia de cuarenta y uno punto ochenta y tres metros lindando este tramo con lote veinticinco y veinticuatro del polígono "A", calle circunvalación de por medio; el tramo tres con una distancia de ocho punto treinta y dos metros, el tramo cuatro con una distancia de nueve punto cuarenta y cinco metros, lindando estos dos tramos con lote veinticuatro del polígono "A", calle circunvalación de por medio; AL SUR: compuesto por tres

tramos rectos, el tramo uno con una distancia de noventa y cinco punto cincuenta y cuatro metros, lindando este tramo con Rosalío Pacheco Sandoval; tramo dos con una distancia de nueve punto cero ún metros lindando con calle "N"; el tramo tres con una distancia de veintinueve punto cero dos metros lindando con lote sesenta y seis del polígono "A"; y AL PONIENTE: compuesto por dos tramos rectos; el tramo uno con una distancia de cuarenta punto noventa y dos metros lindando con lote sesenta y siete del polígono "A"; el tramo dos con una distancia de setenta y tres punto setenta y cuatro metros lindando con lote sesenta y ocho del polígono "A". Que por medio de este instrumento DONA, PURA, SIMPLE GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE, libre de gravamen la zona verde anteriormente descrita a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el inmueble que ahora dona le corresponde, quedando con todas las obligaciones que le ley impone a los donantes, así como al saneamiento de Ley sí fuere necesario. Presente el señor JOSE ATILIO GRANADOS, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero cero nueve ocho uno dos seis seis- seis; en su carácter de Alcalde Municipal en Funciones del Actual Corrcejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro; y en el carácter en que comparece ME DICE: Que acepta la DONACION IRREVOCALBE y tradición que por medio de este instrumento se le hace, que se da por recibido del inmueble que se le dona como zona verde a su representada y que especialmente se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran, que entre el donante y el donatario no puede existir parentezco alguno y que lo donado se estíma en un valor de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JOSE ATILIO GRANADOS, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha tres de marzo del año dos mil nueve, en donde aparece que dicho señor resultó electo como primer regidor propietario del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil nueve y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil doce; b) Certificación del acuerdo número siete, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal en Funciones, señor JOSE ATILIO GRANADOS y por la Secretaria Municipal, Licenciada Irma Evelyn Linares de Garcia, extendida el día veintiuno de junio del presente año, en donde consta que en la página trescientos noventa y seis del libro de actas municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo en donde se le concede Licencia sin goce de sueldo al señor Juan Umaña Samayoa, durante el período comprendido del uno de julio al treinta de septiembre del corriente año, y nombrando al señor JOSE ATILIO GRANADOS, como Alcalde en funciones; c) Certificación del acuerdo número VEINTISEIS, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal en Funciones de esta ciudad, señor JOSE ATILIO GRANADOS, y por la Secretaria Municipal, Licenciada Irma Evelyn Linares de Garcia, extendida el día seis de septiembre del presente año, en donde consta que en el libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor José Atilio Granados, para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad;. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que les hube integramente lo escrito, en un solo acto ininterrumpido, a presencia de los testigos señores Ramón Alberto Calderón Hernández, de cuarenta y ún años de edad, abogado; e Irma Evelyn Linares de Garcia, de treinta y tres años de edad, Estudiante; ambos de este domicilio, a quienes conozco y los identifico por medio de sus Respectivos Documentos Unicos de Identidad números: cero uno cero dos uno siete tres nueve- cero, y cero cero uno cuatro nueve nueve cuatro uno- cuatro, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos juntamente con los testigos de solemnidad. DOY FE. /// llegíble /// José Atilio Granados /// RACalderónH /// IELC /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número ochenta y nueve frente al folio número noventa vuelto del libro número CUARENTA Y SEIS DE MI PROTOCOLO, que vence el día veinticuatro de junio del dos mil doce, y para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio la ciudad de Metapàn, a los veintítres días del mes de septiembre del año dos mil once.



Centro Nacional de Registros (CNR)





## RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION DONACION

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 09:37:56 horas, del día Diecisiete de Enero del año Dos Mil Doce , en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

1 .- Matrícula 20200183-00000, con un área de 9,989.2300 metros cuadrados, ubicada en ZONA VERDE, LOTIFICACION BRISAS DEL TRIFINIO, correspondiente a la ubicación geográfica de CAPULIN, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 2.

, del documento de DONACION.

## A Favor de:

1 .- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN . con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

## Resolución:

INSCRIBASE, LA DONACION IRREVOCABLE DE LA ZONA VERDE A FAVOR DE ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN.-

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 201202000301 a las 09:50:07 horas del día Cinco de Enero del año Dos Mil Doce . Santa Ana, Dieciocho de Enero del año Dos Mil Doce .

OF THE SECOND OF ORDER OF ORDE ORDER OF ORDER OF ORDER OF ORDER OF ORDER OF ORDER OF ORDER OF

Lic. Gloria Elba Chávez de Vega REGISTRADOR AUXILIAR